



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00360192- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - OFICIAL PRINCIPAL JOSÉ ROBERTO MARIPIL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00360192- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1169/23 “JP” del 20 de septiembre de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Oficial Principal, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Custodia, José Roberto Maripil, CUIL N° 20-25599473-6, legajo personal 528.911, Clase 1977, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 23 de septiembre de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 1461 “DML” de fecha 28 de julio de 2023, a través de la cual se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva, debiendo continuar en reposo laboral, hasta ser llamado por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 06/2023 “JECyP” de fecha 25 de agosto de 2023, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Principal José Roberto Maripil (...) con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el día 07 de septiembre de 2023;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1169/23 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Maripil no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, Actas de Recepción y Entrega de Elementos, dejando constancia que el efectivo policial realizó la entrega de la totalidad de los elementos

provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el señor Maripil no registra antecedentes administrativos y/o judiciales;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, indicando que el mencionado efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Oficial Principal José Roberto Maripil, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Oficial Principal, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Custodia, José Roberto Maripil, CUIL N° 20-25599473-6, legajo personal 528.911, Clase 1977, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.